



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.° 004 -2017-SUNAT/800000**

### **DESIGNA FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR Y ALTERNO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO**

Lima, 17 de enero de 2017

#### **VISTO:**

El Informe N.° 016-2016-SUNAT/3H0000 de la Intendencia de Aduana de Puno, por el cual propone la designación de fedatario institucional titular y alterno en la unidad organizacional a su cargo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 127° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que de conformidad con el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.° 001-2016-SUNAT/1M2000, los Intendentes, Jefes de Oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que en mérito del Informe N.° 016-2016-SUNAT/3H0000 se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Julio César Pineda Montoya y Carlos Pereyra Vera quienes ejercerán la función de fedatario institucional titular y alterno en la citada Intendencia de Aduana;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia de Aduana de Puno, a los siguientes servidores:

**Fedatario Institucional Titular:**

- JULIO CESAR PINEDA MONTOYA

**Fedatario Institucional Alternativo:**

- CARLOS PEREYRA VERA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**

**Distribución:**

- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia de Aduana de Puno
- División de Administración Documentaria
- Interesados